



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00292 00**

Teniendo en cuenta que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, se rehúsa en a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 23 de enero de 2017, esto es, el embargo y retención de las sumas de dinero que la entidad ejecutada **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL**, posea en la cuenta corriente No. 684003254 de esa entidad, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 “*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.*” (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del señor **JUAN CAMILO ÁNGEL MEJÍA**, en su condición de presidente del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor **JUAN CAMILO ÁNGEL MEJÍA** quien ostenta la calidad de presidente del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, o quien haga sus veces, en virtud del envío de esta providencia y del

auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **57** hoy **25/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bf14b7ba89da3489d4afc9b0632e0d1ca290df53e49d05eed25cd4f7bb42c8**

Documento generado en 24/08/2022 05:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>